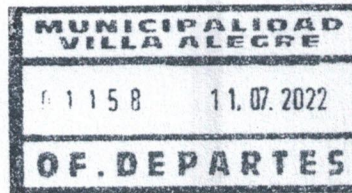


21/07/2022



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es "VENTA POR MENOR Y MINIMARKET", presentada por Doña **CONSTANZA DEL CARMEN ROJAS SÁEZ RUT:** , con ubicación en _____ de la comuna de Villa Alegre.
2. Informe favorable Nro. 23 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 08.06.2022.
3. La resolución Exenta N° 2207365926, de Seremi de Salud, de Fecha 29 de Junio de 2022.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

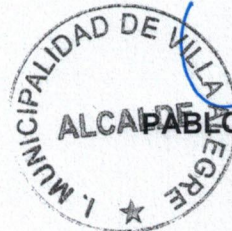
Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "VENTA POR MENOR Y MINIMARKET", presentada por Doña **CONSTANZA DEL CARMEN ROJAS SÁEZ, RUT:** R.U.T. con ubicación en _____ de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



[Signature]
VÍCTOR CHÁDEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFV/VCHA/JCF/VDR/lcr

N° 049 del 05/07/2022.-

6 (5)